



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 207 -2017

Lima, 06 OCT. 2017

VISTO, el Formato 1-B: Solicitud de viáticos, pasajes y otros gastos del 27 de setiembre de 2017, el Informe Técnico N° 172-2017/DSI y el Informe Legal N° 364-2017/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 254-2017-EF, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 172-2017/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) señala que el 21 de junio 2017, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico - APEC remitió por vía electrónica a la Dirección de Asuntos Multilaterales a cargo de la coordinación APEC en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR y a PROINVERSIÓN; la invitación del Ministerio de Tierras, Infraestructura, Transporte y Turismo (MLIT) del Gobierno de Japón, para participar de la Reunión de alto nivel del APEC, sobre infraestructura de calidad, que se realizará entre los días 17 y 18 de octubre de 2017, en la ciudad de Tokio, Estado de Japón;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el servidor Jorge Valverde Camán, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de esta institución;

Que, asimismo el objetivo de la participación de PROINVERSIÓN en la Reunión APEC de alto nivel sobre infraestructura de calidad, que se realizaría en el marco del seguimiento de las actividades del "Plan de Conectividad del APEC para 2015-2025", tiene por objetivo el intercambio de experiencias, y de mejores prácticas; en materia de inversiones en proyectos de infraestructura de calidad, desde una perspectiva institucional y técnica. Así mismo la reunión abrirá un espacio de diálogo público privado, en el cual



se podrá destacar las oportunidades de inversión en infraestructura, generando el interés de inversionistas de la región Asia Pacífico;

Que, de conformidad en el Informe Técnico N° 172-2017/DSI los gastos de pasajes aéreos, estadía, alimentación y traslados serán asumidos por la Secretaría del APEC, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 364-2017/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado servidor de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF; y la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor Jorge Valverde Camán, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 14 al 19 de octubre de 2017, a la ciudad de Tokio, Estado de Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 3.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

